



CENTRO DE ARBITRAJE "HUANCAYO"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2025-D/CAH

Huancayo, 22 de diciembre de 2025.

ASUNTO:

Designación del Secretario General del Centro de Arbitraje Huancayo para el periodo 2025 – 2028.

VISTOS:

1. Estatuto del Centro de Arbitraje Huancayo E.I.R.L.
2. Acta Decisoria del Titular Gerente N° 002-2025.
3. Reglamento Interno del Centro.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad al artículo segundo del Estatuto del Centro de Arbitraje Huancayo E.I.R.L., por el cual se señala que, El "Centro de Arbitraje Huancayo E.I.R.L." (en adelante el Centro) administra y organiza arbitrajes entre privados y con el Estado en materia de contrataciones públicas y en todas las materias dentro de su competencia, Junta de Resolución de Disputas y Conciliación Decisoria; no resuelve por sí mismo las disputas o controversias entre las partes, sino a través de tribunales arbitrales, adjudicadores y conciliadores resolutores o decisores, teniendo en cuenta la correcta aplicación del Reglamento Interno, el Reglamento Procesal del Centro, El Reglamento de Costos Arbitrales del Centro, El Código de Ética del Centro, y demás normas aplicables para el correcto cumplimiento de esta actividad.

Asimismo, mediante Acta Decisoria del Titular Gerente N° 002-2025, se aprueba el Reglamento Interno del Centro, el mismo que determina los lineamientos sobre la conformación del Órgano de Gestión, es decir la Secretaría General, la mismo que será conformada por un Secretario General, siendo esta labor de designación encargada al Director de la Institución Arbitral.

En ese sentido, en calidad de Director de la Institución Arbitral del Centro de Arbitraje Huancayo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interno del Centro, me corresponde formalizar dicha designación mediante la presente Resolución.

SE RESUELVE:





CENTRO DE ARBITRAJE "HUANCAYO"



Artículo 1.- DESIGNAR al Secretario General, por un periodo de dos (02) años desde la fecha de publicación de la presente Resolución, siendo esta labor encargada a la Abg. Patricia Yanet Huaylinos Portocarrero con DNI. N° 42165620 Y número de CAJ 5043.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los profesionales designados, al Centro de Arbitraje Huancayo y demás instancias correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Centro de Arbitraje Huancayo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Atentamente,



Abg. Sosa Espinoza Wilfredo Constantino
Director del Centro de Arbitraje Huancayo

